



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que ha tenido a la Vista"

FECHA: 30 NOV. 2012

Eulogia Yolanda Tamora Laguna
FEDATARIA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0446-2012-A/MPN

Nasca, 30 NOV. 2012

VISTO:

La anotación N° 077 en el cuaderno de Obras de fecha 22-11-2012 efectuada por el Ing. LUIS MINA APARICIO, Residente de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE TARAPACA Y LA CALLE ITALIA Y LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES ADYACENTES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA-ICA", en el que indica que la Empresa CONSTRUCTORA INVERSIONES DEL SUR H&M SAC ha culminado con la ejecución de la obra en el 100%, por lo que comunica a la entidad la Recepción de la Obra.

La anotación N°78 en el cuaderno de obra de fecha 23-11-2012 realizada por el Ing. EDGAR EMILIO QUISPE CONDORI, Supervisor de la Obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE TARAPACA Y LA CALLE ITALIA Y LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES ADYACENTES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA-ICA" en la que RATIFICA LO SEÑALADO POR EL INGENIERO RESIDENTE DE OBRA en el asiento N°77, sobre la culminación de la obra en el 100% y con Carta N° 026-2012-S-EEQC-2012 de fecha 23 de Noviembre del 2012 y solicita a la entidad la Recepción de la Obra.

El Informe N° 0807-2012- GDU-MPN de fecha 27 de Noviembre del 2012 del Gerente de Desarrollo Urbano Jefe de la división de Obras y

CONSIDERANDO:

Que, habiendo culminado la obra "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE TARAPACA Y LA CALLE ITALIA Y LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES ADYACENTES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA-ICA" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el Art 210° Inc. 1) del reglamento – D.S. N° 184-2008 E.F., realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de recepción de Obras, el mismo que estará integrado por un representante de la entidad, necesariamente Ingeniero o Arquitecto según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el Inspector o Supervisor de Obra.

Que, el Comité de Recepción de obra designado conjuntamente con el Contratista procederá a verificar el cumplimiento establecido en los planos y especificaciones técnicas de la Obra, y de ser el caso, efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a 20 días de realizada la designación.

Que, el referido comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista o su residente. En el acta incluirán las observaciones si las hubieran, de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que he tenido a la Vista"
FECHA: 30 NOV. 2012

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Que, la función del Comité de Recepción de Obras, se sujeta al Decreto Legislativo. 1017 y su Reglamento D.S. N° 184 – 2008 – EF, y las normas técnicas de control interno para el sector público aprobado con Resolución de Contraloría N° 072-98.

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° mediante el cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Estando a lo expuesto, contando con la Visación de la Oficina de Asesoría Legal; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DE LA CALLE TARAPACA Y LA CALLE ITALIA Y LA CONSTRUCCION DE VEREDAS EN LAS CALLES ADYACENTES DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA-ICA", los cuales formularan las actas de recepción cuando corresponda y estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- | | | |
|--|------------|--------------|
| Ing. MARIO CESAR MATTA SOLAR
Jefe de la División de Obras. | CIP 71301 | (Presidente) |
| Ing. JORGE AMADEO TELLO GONZALES
Gerente de Desarrollo Urbano. | CIP 43519 | (Miembro) |
| Ing. EDGAR EMILIO QUISPE CONDORI
Supervisor de la Obra. | CIP 114495 | (Miembro) |

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las Unidades Orgánicas municipales comprometidas en los procesos de recepción brinden las facilidades del caso al Comité de Recepción de Obras para mejor cumplimiento de los actos administrativos.

ARTICULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE

